

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Comunicación Arquitectónica
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes **recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En el informe provisional se requería la modificación de las actividades formativas para garantizar que las doctorandas y doctorandos puedan adquirir la competencia CB17. En la fase de alegaciones la UPM ha incluido el siguiente "Seminario para la formación en la competencia sobre acceso abierto, gestión y compartición de datos de investigación, así como la participación en actividades de divulgación y transferencia del conocimiento" como parte de la posible concreción de la actividad "Seminario de introducción a la investigación". En el "documento de cambios" (único en el que constan comentarios en esta fase de alegación) añaden que la formación sobre esta competencia "será satisfecha en el seminario habilitado a tal efecto (módulo de créditos formativos en investigación del Máster Universitario en Comunicación arquitectónica MACA)". No se considera subsanado. Por un lado, la posibilidad que se introduce como respuesta en la primera actividad no garantiza, por no ser obligatoria, que los doctorandos y doctorandas puedan adquirir la competencia. En segundo lugar, el seminario del MACA es de nivel MECES 3 y no el nivel MECES 4 que debería tener la formación (no son complementos de formación). Finalmente, se trata de dos respuestas que parecen diferentes y será motivo de un especial seguimiento.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se realizará un especial seguimiento del cumplimiento del reconocimiento de la labor de tutoría y dirección de tesis dado que no consta expresamente en la memoria.

Se proponen las siguientes **recomendaciones** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

Se recomienda eliminar la competencia CB11 en “Otra competencia” en el siguiente proceso de modificación para evitar confusiones.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda eliminar el apartado 3.2.3 sobre duración de estudios a tiempo parcial, que entra en contradicción con las duraciones de estudios del RD 576/2023 y la propia memoria en el criterio 5.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

Modificación de la memoria para adaptación a la modificación del RD99/2011, de 28 de enero (Real Decreto 576/2023, de 4 de julio) según instrucciones de Madri+d.

La presente solicitud de modificación del Programa de Doctorado en Comunicación Arquitectónica por la Universidad Politécnica de Madrid tiene como finalidad la adaptación de la memoria verificada a la nueva redacción del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, conforme a lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como la actualización y mejora de diversos apartados del programa. En este sentido, las modificaciones introducidas se concretan en los siguientes aspectos:

En relación con el Criterio 2. Competencias, se incorpora la competencia CB17, relativa a Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, y se actualiza la redacción de la competencia CB11 para adecuarla a la terminología vigente (" ámbito" en lugar de " campo"), conforme a lo dispuesto en el RD 576/2023.

En el Criterio 3. Acceso y admisión de estudiantes, se revisan y actualizan los criterios de admisión, adaptándolos a la estructura organizativa actual de la Universidad Politécnica de Madrid y a las competencias de la Escuela Internacional de Doctorado. Asimismo, se actualizan los complementos formativos y se revisan los plazos y condiciones relativos al desarrollo de la tesis doctoral para garantizar su coherencia con la normativa vigente.

En el Criterio 5. Organización del programa, se modifican los apartados relativos a la supervisión de tesis (5.1), el seguimiento del doctorando (5.2) y la normativa para la presentación y lectura de la tesis doctoral (5.3), con el fin de adecuarlos a los cambios introducidos por el RD 576/2023. Asimismo, se incorporan referencias a las menciones internacional e industrial conforme a la normativa de la UPM.

Adicionalmente, se actualiza la información relativa a los responsables del título (apartados 9.1, 9.2 y 9.3), incluyendo el cambio de

representante legal y la revisión de los datos del solicitante.

Finalmente, se han revisado y actualizado diversos apartados de la memoria con el objetivo de mejorar su coherencia interna, corregir inconsistencias y asegurar su plena alineación con la normativa vigente y las directrices establecidas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d.

2.1.- Competencias generales y básicas en el caso del Grado

Se añade en el punto 4 'Actividades formativas' un seminario impartido sobre la competencia CB17.

Se redacta de nuevo la competencia CB11.

3.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se procede a eliminar el texto anterior como sugiere el informe (se dejan los perfiles de admisión) y se revisa el apartado de buenas prácticas.

3.4.- Complementos formativos

texto modificado.

4.- Actividades formativas

La formación en la competencia CB17 sobre acceso abierto, gestión y compartición de datos de investigación, así como la participación en actividades de divulgación y transferencia del conocimiento, será satisfecha en el seminario habilitado a tal efecto (módulo de créditos formativos en investigación del Máster Universitario en Comunicación arquitectónica MACA). Será evaluada mediante la acreditación de evidencias de participación en iniciativas relacionadas con el rendimiento científico exigido (publicaciones en abierto, repositorios, actividades de ciencia ciudadana, etc.) y/o la obtención de microcredenciales específicas en estos ámbitos.

5.1.- Supervisión de tesis

En referencia al reconocimiento de la labor de tutoría y dirección de tesis se añade el siguiente texto en el apartado 5.1: ☐No obstante, de acuerdo al RD 576/2023 la labor de tutorización de la doctoranda o el doctorando y dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado según el Modelo de estimación de la actividad de los Departamentos de la UPM aprobado en Consejo de Gobierno del 30 de enero de 2020.☐

En relación con la alegación relativa a la ausencia de información sobre la estructura y composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación Arquitectónica (DOCa), se procede a su incorporación y clarificación en la memoria del siguiente texto: ☐5.1.5. Comisión Académica. De acuerdo con lo establecido en el Modelo de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por Consejo de Gobierno, este programa de doctorado cuenta con una Comisión Académica del Programa de Doctorado, órgano responsable de la organización, coordinación y seguimiento

del mismo. Esta comisión está presidida por el Coordinador del Programa y compuesta por profesores profesoras doctores de la UPM que participan activamente en el programa. En cuanto a sus funciones, la Comisión Académica es responsable, entre otras, de la admisión de los doctorandos, la organización de las actividades formativas, el seguimiento del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, así como de la autorización para la presentación de la tesis doctoral, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Escuela Internacional de Doctorado y en el Reglamento de elaboración y evaluación de la tesis doctoral de la UPM. Se estructura en torno al Coordinador del Programa, que actúa como presidente, y un conjunto de vocales que representan las principales líneas de investigación del programa, garantizando así una adecuada representación de los ámbitos científicos implicados y una gestión equilibrada del mismo. Está compuesta por 11 miembros, en representación de cuatro departamentos. La periodicidad de las reuniones es aproximadamente de una cada mes o cada dos meses.'

5.2.- Seguimiento del doctorando

texto sustitutorio.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

El punto 5.3 ya incluye referencia a la normativa exigida: ☐ Las tesis podrán tener la mención de " Doctorado Internacional" , " Doctorado Industrial" o podrán incluir en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U", siempre que hayan cumplido con la normativa según el RD 99/2011, y la normativa propia vigente en la UPM. ☐

Se añade el apartado 'Premio Extraordinario de Doctorado' con el siguiente texto: 'El doctorando o doctoranda podrá aplicar a la Convocatoria anual correspondiente 'Premio Extraordinario de Tesis Doctoral'. La normativa de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la UPM se regula por el Artículo 34 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral. Los requisitos y plazos se convocan anualmente por la Escuela Internacional de Doctorado (EID).'

9.1.- Responsable del título

texto modificado.

9.2- Responsable legal

cambio del representante legal.

9.3- Solicitante

texto modificado.

Fdo. Federico Morán

